

GAZETA DE MADRID

DEL LUNES 23 DE JULIO DE 1810.

TURQUIA.

Constantinopla 10 de mayo.

El hijo del baron Hubsch, que hace algún tiempo se hallaba en esta capital, adonde habia venido desde Petersburgo, ha salido para Bucharest; y aunque no se sabe á punto fijo el objeto de su viage á aquella ciudad, todo el mundo piensa que es de suma importancia.

Ademas de las tropas que han salido de Constantinopla para reunirse al ejército del Danubio, han llegado tambien otras muchas de Asia y aun de Africa; bien que muchos baxaes son de opinion que no vendrán a las manos los ejércitos ruso y turco, hasta que se vea el giro que toman las negociaciones que, segun dicen, ha entabladas entre las dos potencias.

RUSIA.

Petersburgo 31 de mayo.

El gobierno ha prohibido rigurosamente la exportacion de granos en todos los puertos del mar Negro.

SUECIA.

Estocolmo 10 de junio.

El cadáver del Principe Real llegará á esta ciudad hácia el 20 de este mes.

La dieta ha sido convocada extraordinariamente para el 23 del mes próximo.

Ha salido de esta ciudad un correo de gabinete con despachos para el consejo de regencia de Pomerania, mandando que se embarguen sin excepcion todas las mercancías coloniales que han sido

introducidas hasta ahora en Pomerania y en Rugen, y las que lleguen en lo sucesivo y en qualquiera embarcacion, y baxo qualquier pabellon que sea.

Se prohibe asimismo la exportacion de todo género colonial de los puertos de Suecia para la Pomerania. Imprudencias repetidas han dado motivo á este rigor.

PRUSIA.

Stettin 15 de junio.

Informado el gobierno de que entre las embarcaciones que entraron últimamente en la rada de Swimermende se hallan algunas cargadas de géneros coloniales, ha mandado por orden del 15 de este mes que dichas embarcaciones y todos sus papeles sean examinados escrupulosamente en presencia de Mr. Biliot, cónsul de Francia, y que al menor fraude que se descubra sean secuestradas inmediatamente.

HUNGRIA.

Hermanstadt 10 de junio.

Con la llegada del ministro plenipotenciario de Rusia á Belgrado han calmado al instante las turbulencias de la Servia. Todos los partidos se han reunido para reconocer á Czerni-Jeorgas, quien por su parte se halla muy dispuesto á abdicar su autoridad, sea porque esté cansado, ó sea porque alguna potencia extranjera le convida á hacerlo.

Los rusos continúan en el bloqueo de Widdin. Ya han penetrado en la Bulgaria de resuitas de las ventajas que consiguieron en el Danubio por la parte de abaxo de la plaza; pero sus operaciones

APENDICE A LA GAZETA DE MADRID.

Lunes 23 de julio de 1810.

TEATROS.

En el del Príncipe, á las ocho de la noche, se representará por la compañía española la comedia en un acto titulada la Novia impaciente, y la ópera la Casa en venta.

Coleccion diplomática de varios papeles antiguos y modernos sobre dispensas matrimoniales, y otros puntos de disciplina eclesiástica española &c.

NOVENO Y ULTIMO EXTRACTO.

En los extractos anteriores creo haber demostrado suficientemente la repugnancia con que los Monarcas, los obispos y los teólogos mas ilustrados de la España han mirado el despotismo que pretendia ejercer en ella la curia romana, despojando á los Soberanos de las facultades que por razon de su dignidad tienen para regir y ordenar la disciplina exterior eclesiástica en sus do-

minios, y á los obispos del ejercicio de la plenitud del poder que recibieron inmediatamente de Jesucristo para todos los negocios espirituales. Se ha visto la firmeza y solidez de los principios con que muchos de los re-
lados y teólogos españoles han combatido las pretensiones de la curia, y sostenido los derechos de la autoridad real; pero en ningun tiempo se ha escrito entre nosotros acerca de estos puntos con tanta claridad como en el año de 1799, en que con motivo del fallecimiento del papa Pio vi, y no pudiéndose esperar de las circunstancias en que se hallaba entonces la Europa el que la eleccion de nuevo pontífice se hiciese con la tranquilidad y sosiego debidos, ni tan pronto como necesitaba la iglesia, el señor D. Carlos iv expidió un decreto, mandando que hasta que se verificase la eleccion de nuevo papa usasen los arzobispos y obispos de España de toda la plenitud de sus facultades, conforme á la antigua disciplina de la iglesia, para las dispensas matrimoniales &c. Casi todos los obispos prometieron cumplir el decreto de S. M.; pero no contentos con esto muchos de ellos, manifestaron tambien en sus cartas, en sus pastorales y edictos, la sabiduria de la real resolución, su conformidad con el espíritu, usos y disciplina de la iglesia, y la plenitud del poder espiritual que reside en los obispos como sucesores de los apósto-

no tendrán por ahora mas extension hasta que lleguen nuevos refuerzos que esperan.

La reunion de la Moldavia al imperio de Rusia no ha causado novedad alguna en nuestras relaciones mercantiles con este pais. Los rusos estan formando en Moldavia un cuerpo de cosacos para enviarlo á la Bulgaria.

SAXONIA.

Dresde 15 de junio.

Nuestro augusto Soberano llegará de un dia á otro á esta capital, donde no se detendrá mas que unos ocho dias, segun se dice, y despues irá con toda la familia real al palacio de Pilsnitz. Dícese tambien que S. M. la Emperatriz de Austria piensa ir á pasar en dicho palacio algunos dias, acompañada del príncipe Antonio de Saxonia, hermano de nuestro Soberano, y cuñado de la Emperatriz, la que todavia permanece en los baños de Carlsbad en la Bohemia.

Tambien vendrá á esta capital al mismo tiempo que S. M. el baron de Bourgoing, ministro plenipotenciario de Francia cerca de nuestra corte.

Se está trabajando incesantemente en la demolicion de nuestras fortificaciones, cuya obra deberá acabarse para fines del verano.

WESTFALIA.

Hannóver 15 de junio.

S. M. ha aprobado el plan que se le ha presentado para nuestra division territorial, y que se pondrá en execucion el primer dia de julio. Este principado se dividirá en tres departamentos: el de las bocas del E. ba y del Wesser tendrá por capital á Stade, y se compondrá de tres distritos, que son el de Stade, Bremervorde y Verden. El departamento de Umenau se compondrá de los distritos de Lunebourg, Harbourg y Salzwedel, y su capital será Lunebourg. El 3.º es el departamento del Aller, compuesto igualmente de tres distritos, que son Hannóver, Niembourg y Celle, y esta ciudad será la capital. Al departamento de la Lei-

ne se reunirá Hameln, y formará su tercer distrito, con una parte del antiguo principado de Calenberg, el señorío de Spiegelberg, y dos cantones del distrito de Rinteln, que hasta ahora han pertenecido al departamento del Wesser.

BAVIERA.

Augsburgo 19 de junio.

Escriben de Viena que la comision encargada de formar el plan de rentas lo tiene ya concluido, y que va á presentarlo al Emperador. Dan por seguro que el archiduque Ranerio tendrá la direccion general del ministerio de Hacienda. Entre los papeles del difunto conde Odonell se han encontrado los que tenia escritos relativos á su sistema de rentas. Estos papeles han sido entregados á la comision.

GRAN DUCADO DE BADEN.

Carlsruhe 20 de junio.

S. M. el Rei de Baviera ha llegado á Baden, y antes de ayer vino aquí á visitar á S. A. la Murgrave. S. M. comió con S. A., y se volvió despues á Baden.

Del 22.

Ha llegado á Augsburgo otro convoi de plata y oro que viene de Viena para el pago de las contribuciones que se deben á la Francia, y que han cumplido en este mes.

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 19 de junio.

Ademas de la pérdida de los dos navíos de la compañía de Indias, el *Charton* y el *United-Kingdom*, que sabiamos ya, recibimos ahora la noticia de que la fragata *Vénus* ha apresado tambien el navío *Windham*.

Las últimas noticias que el gobierno ha recibido del lord Wellington son del 24 de mayo. S. E. estaba á aquella fecha en Celórico, y segun las noticias positivas que tenia del ejército enemigo

les, y de consiguiente sus facultades para dispensar en los casos indicados en el real decreto, y en los demas que no se mencionan en él. Distinguíéronse entre otros prelados, por los elogios que hicieron del decreto del Rei, el eminentísimo cardenal patriarca, el arzobispo inquisidor general, los arzobispos de Búrgos, Zaragoza, Santiago y Valencia, el obispo gobernador del de Toledo, los obispos de Segovia, Salamanca, Plasencia, Segorbe, Urgel, Jaca, Albarracin, Calahorra, Guadix, Mallorca é Ibiza, el obispo prior de S. Márcos de Leon, y el gobernador del obispado de Osma, como consta de la presente coleccion.

El sabio obispo de Salamanca D. Antonio Tavira expidió un edicto, en que, anunciando á los párrocos de su diócesis el fallecimiento del papa, les dice „ que „ dispensará él en los impedimentos del matrimonio, y „ hará uso en todos los demas casos en que se acudia á „ implorar la gracia de la silla apostólica de las facultades „ que en virtud del carácter episcopal le competen, y que „ solo por una prudente economía de la iglesia universal, „ y reservaria, aunque tácita, cesion de los obispos, se „ reservaron á la santa sede.” Estas palabras del edicto de un prelado tan recomendable por su ciencia y virtud dieron motivo á que un anónimo preocupado de ideas falsas, é imbuido en las máximas de la curia romana y

en la doctrina de los ultramontanos, escribiese al señor Tavira una carta llena de sandeces y de desvergüenzas, esforzándose á probar en ella que el papa solo es el que ha recibido de Jesucristo la plenitud de autoridad y poder; que los obispos no tienen sino una autoridad y jurisdiccion subdelegada de los papas, y que de consiguiente el afirmar, como afirmaba el señor Tavira en su edicto, que los obispos han recibido de Jesucristo la plenitud del poder, era trastornar todo el orden gerárquico de la iglesia.

La carta del anónimo, que tambien se ha insertado en la coleccion, se divulgó bastante por España; y habiendo llegado á manos de D. Blas Aguiriano, arcediano de Berveriego, dignidad y canónigo de Calahorra, y catedrático que habia sido de disciplina eclesiástica en los estudios reales de Madrid, irritado justamente de que se hubiese tratado con tan poco decoro á un prelado tan digno de respeto, escribió una respuesta á la carta del anónimo, impugnando con la mayor solidez sus principios y doctrina, satisfaciendo completamente á sus argumentos, y haciéndole ver que sus errores procedian de ignorar la verdadera naturaleza del primado del papa y de sus derechos, y de la confusion que hacia de los que le son esenciales con los que le son puramente accidentales. La respuesta del señor Agui-

esperaba ser atacado de un día á otro. La dificultad que habían tenido los franceses para establecer almacenes estaba ya vencida á mediados de mayo, y se cree que emprenderán sus operaciones sin pérdida de tiempo. El ejército enemigo, comprendido el cuerpo de Junot, que ocupa el país de Astorga, asciende á 70 ú 80⁰ hombres. Todo este ejército está distribuido sobre la orilla izquierda del Agueda; su centro está en Aldeanueva, y su izquierda se extiende hasta las inmediaciones de Ciudad-Rodrigo.

La posición que ocupa lord Wellington es sumamente fuerte: tiene su centro en Celórico, y sus alas están cubiertas por Garda y Fragoso. Como el país que cubre los flancos del ejército inglés es muy montuoso, es sumamente difícil que el enemigo lo envuelva. Suponemos que Massena tendrá que valerse de una maniobra como la que nosotros hacemos en los combates navales para romper la línea; y en efecto, tal es la táctica constante de Bonaparte: reúne todas sus fuerzas en un punto solo, y rompe el centro del ejército enemigo, para separar las dos alas y ponerlas en la imposibilidad de obrar de acuerdo. Bien conoce lord Wellington esta maniobra, y sin duda tomará las precauciones necesarias para impedirlo. Pero ello es que mientras nosotros nos echamos á adivinar cómo atacará el enemigo, y mientras nos divertimos en describir con puntualidad la posición de los dos ejércitos, una batalla puede mudar completamente su estado respectivo, y decidir para siempre la suerte del nuestro.

Del 20.

Acaba de llegar la mala de Lisboa con noticias hasta 3 de junio. A esta fecha no había habido combate todavía. El ejército enemigo ascendía á 70⁰ hombres en cuatro divisiones, que forman una línea desde Salamanca á Truxillo, y se llama *ejército de Portugal*. El cuartel general del lord Wellington permanece en Celórico, y el de los portugueses está en Fornas. Nei sitia á Ciudad-Rodrigo con toda tranquilidad; y lord Wellington, que se halla siete leguas de allí, oye sin mo-

391
verse los cañonazos de esta plaza desgraciada. ¡ Si tendremos vergüenza para consentir que el enemigo se apodere de ella en nuestra presencia!

REINO DE NAPOLES.

Nápoles 15 de junio.

Escriben de las costas de la Pulla que se han recibido noticias recientes de Corfú, que aseguran que el número de embarcaciones inglesas que cruzaba en aquellos mares ha disminuido considerablemente, y aun las pocas que se ven son solo bergantines.

Esta novedad ha permitido á las barcas que conducen granos de las costas del reino de Nápoles a Corfú hacer el viage con toda seguridad; por manera que esta isla se halla en la actualidad provista para mucho tiempo.

Tal ha sido el efecto favorable que han producido los movimientos de las tropas en las dos Calabrias. Los ingleses temerosos de alguna tentativa importante han llamado á toda prisa la flota y los destacamentos que tenían en el mar jónico.

IMPERIO FRANCES.

Roma 16 de junio.

S. M. el Emperador acaba de dar una prueba nada equívoca de su afecto á nuestra ciudad, regalándola su retrato, y permitiendo que se coloque en uno de los salones del capitolio, donde tiene sus sesiones la municipalidad. Esta noticia ha sido anunciada al duque Braschi, corregidor de esta ciudad por el conde Miollis, presidente de la consulta, que le escribió en los términos siguientes:

„ Señor corregidor: S. E. el duque de Cadora, ministro de Relaciones exteriores, me previene que habiendo hecho presentes al Emperador los deseos de la consulta relativos al retrato de S. M. que se halla en el palacio de la embajada francesa en Roma, le había autorizado S. M. para que le regalase á la ciudad de Roma, insinuando que el dicho retrato se colocase en la casa de la municipalidad como una prenda de su inclinación á esta célebre ciu-

riano se halla impresa en la colección á continuación de la carta del anónimo, como también otras cinco cartas escritas contra este y en favor del edicto del señor Tavira por un canonista de Salamanca, cuyo nombre no se expresa, y que rebate con mucho chiste y donaire las aseveraciones del anónimo, poniéndolas en ridículo según merecían.

Habiendo ocurrido al señor D. Francisco Xavier Lizama, obispo electo de Teruel, algunas dudas ó escrúpulos sobre lo mandado en el real decreto, escribió una carta al editor de la colección, deseando saber su modo de pensar en una materia tan importante. Para satisfacerle, y desvanecer al mismo tiempo todos sus temores y escrúpulos, le escribió el excelentísimo señor D. Juan Antonio Llorente un papel, dirigido á probar la autoridad que reside en los Soberanos para mandar lo prevenido en el real decreto, y las facultades de los obispos para ejecutar lo que en él se les encarga: para lo qual hace ver primeramente la disciplina por que se gobernaba la iglesia de España en los siglos VI y VII; recuerda las disposiciones de los concilios de Sevilla, Lerida, Valencia, Zaragoza, Braga, y principalmente de Toledo, en los quales se arregló con claridad y distinción todo lo relativo á las dispensas matrimoniales, nombramiento, confirmación y consagración de obis-

pos, erección de tribunales eclesiásticos, jurisdicción episcopal, metropolitana y regia, extensión de la soberanía para la disciplina externa, y otros puntos de menor importancia; exponiendo luego las causas que contribuyeron á relaxar aquella disciplina en los siglos VIII, IX y siguientes, en que los papas fueron poco á poco reservando á su juicio todas las causas eclesiásticas y la dispensación de todas las gracias espirituales, quedando los obispos hechos unos esqueletos; lo conveniente que sería restaurar la disciplina de los siglos VI y VII, y la facultad que reside en el Soberano para mandar á los obispos que la restauren, sin necesidad del asenso y consentimiento de la iglesia de Roma, mucho más en sede vacante; y finalmente satisfaciendo á otros reparos que pudieran hacerse sobre si debieran ó no continuar entendiendo en el conocimiento de las causas y pleitos los tribunales que tenían la doble jurisdicción, pontificia y real.

Hubo todavía otros muchos españoles ilustrados y zelosos del bien de la iglesia y del estado, que procuraron con sus escritos manifestar la justicia y conveniencia del decreto de S. M.; entre los quales merecen particular mención D. Joaquin García y Domenech, que escribió una erudita y fundada disertación sobre los legítimos derechos de los obispos, la qual se ha impre-

dad, y de su confianza en los magistrados que la gobiernan. Tengo el honor &c. = Firmado = MIO-LLIS."

Bayona 18 de junio.

El bergantín llamado el *Tilsit* núm. 2.º ha entrado el 11 de este mes en el puerto de Pasages. Había salido de Bayona el 24 de julio de 1809 al mando de Mr. Dumolan. Llegó con toda felicidad á los Estados-Unidos, desde donde Mr. Dumolan lo volvió á enviar al mando del segundo capitán Mr. Garat. Entró en Pasages, y el 27 de abril último salió de aquel puerto para continuar su cruceo.

En los 16 días que ha durado ha sido perseguido por cinco fragatas sucesivamente, y aun una vez por dos juntas. Ha sostenido además cinco combates, el último contra dos bergantines ingleses de 12 á 14 cañones; pero la firmeza del capitán Garat y la valentía de su tripulación han superado por la desigualdad de las fuerzas. Los dos bergantines enemigos se hallaron tan maltratados, que uno de ellos arrió bandera, quando un fuerte navío de guerra, que venía volando á su socorro, obligó al capitán Garat á retirarse, y á abandonar las presas que tenía ya hechas. Ha entrado con toda felicidad en Pasages; pero ignora lo que habrá sucedido á sus presas.

Mont-de-Marsan 20 de junio.

La asociación formada en este departamento para asegurar las cosechas contra el azote de la piedra se aumenta considerablemente. La lista de los subscriptores contiene ya los nombres de los propietarios mas ricos y mas apreciables.

Turin 20 de junio.

Los diarios han anunciado en estos últimos días que Mr. Schmidt se ha sumergido en el Sena con el auxilio de una máquina inventada por él, y que estuvo sumergido media hora sin experimentar el menor accidente. Hoy nos dicen los mismos diarios que Mr. Doumarc, en Marsella, ha entrado en la

mar, y caminado sobre el agua cubierto con un vestido náutico.

Sin disputar á estos señores el mérito de sus invenciones, les acordaremos solamente que tres años hace el señor Ladorini, de Módena, atravesó con un vestido semejante el Mincio y el Tepino en su mayor corriente en presencia de un inmenso gentío, y de una comision encargada particularmente de exáminar su maniobra. Se hundió en lo mas profundo de estos rios con una vela encendida, y salió á las tres horas sin que se hubiese apagado, y durante este tiempo estuvo hablando con los de afuera por medio de un porta-voz. Esto basta para que todo el mundo conozca á quién pertenece el mérito de la invencion.

S. Maló 21 de junio.

El 20 de este mes el señor Mancini, empleado en las aduanas de la brigada del Hautbuut, divisó á las tres de la mañana en la ensenada del Sausset seis hombres armados con un fusil, una pistola y cinco sables. Luego que los vió, se dirigió á ellos, y les gritó rindiesen las armas, lo que executaron inmediatamente. Al instante llegó el teniente Dunninger y otros cinco empleados, y los obligaron á entregarse prisioneros. Uno de ellos ha declarado que es oficial de marina ingles, perteneciente á una corbeta anclada en la isla de Chamisí. Han sido entregados al comisario general de policía de S. Maló, que los ha exáminado. El empleado Mancini ha recibido por primera recompensa el sable del oficial ingles, que está apreciado en 100 pesetas.

LIBRO.

Exámen de la posibilidad de fixar la significacion de los sinónimos de la lengua castellana: dos tomos en 8.º, corregida y aumentada por su autor D. Josef Lopez de la Huerta. Se hallará en la librería de Perez, calle de las Carretas: su precio 15 fs. en papel, 16 en rústica y 20 en pasta.— El producto de esta obra está destinado al socorro y curacion de los pobres enfermos de los hospitales civiles.

so junto con los otros papeles de la coleccion; y Don Juan Bautista Battifora, abogado de los reales consejos, y catedrático de cánones en la universidad de Valencia, el qual escribió un *ensayo apologético á favor de la jurisdiccion episcopal*, en que se refuta completamente el sistema que fixa en la santa sede la soberanía eclesiástica absoluta, y hace á los obispos sus vicarios inmediatos.

Verdad es que estos escritores, siguiendo el parecer de los teólogos y canonistas mas acreditados, atribuyen á los obispos la facultad de dispensar en los impedimentos matrimoniales, y de conceder las demas gracias que hasta aqui han estado reservadas al papa; y que fundados en la plenitud del poder espiritual que los obispos recibieron de Jesucristo en las personas de los apóstoles, de quienes son sucesores, creen tambien hallar en este poder el origen de la jurisdiccion que exercen en todos los actos externos concernientes á la religion y á la disciplina. Seria un absurdo conceder á los obispos una plena potestad espiritual, y negarles al mismo tiempo toda especie de jurisdiccion y facultad para executar aquellos actos externos, sin los quales no puede exercerse aquel mismo poder espiritual de que es-

tan revestidos. Las tienen en efecto para estos casos; pues de lo contrario seria nulo su poder; pero respecto de aquellos actos externos, sin los quales puede subsistir lo esencial de la religion cristiana, y que por otra parte tienen una relacion inmediata con la sociedad civil y con los individuos de ella, parece que el origen de la autoridad y jurisdiccion episcopal en estos casos se derivan de aquel á cuyo cargo está el régimen y el gobierno de la misma sociedad civil; es decir, de la soberanía temporal. Tal es, por exemplo, la facultad de dispensar en los impedimentos del matrimonio, considerado este como un contrato civil.

Pero en qualquiera hipótesis es indudable que los obispos, para dispensar esta y otras muchas gracias, no necesitan de una delegacion pontificia; y siendo este el objeto que se intenta probar en los papeles de la presente coleccion, y que se demuestra en ellos hasta la evidencia, no puede esta obra menos de ser utilísima en las presentes circunstancias, en que los obispos tendrán acaso necesidad de hacer uso de sus facultades, y en que encontrarán desvanecidos todos los escrúpulos y reparos que pudieran suscitarse acerca de la extension de su poder y de su ejercicio. = *J. Ardo.*